



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0037-2023-AMAG-SA

Lima, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 00825-2023-AMAG/SA-LOG de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, El INFORME N° 00478-2023-AMAG-LOG/PRO de Subdirección de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura – AMAG, es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el ámbito nacional, conforme al mandato constitucional y de su Ley Orgánica N° 26335;

Que, de conformidad con el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificaciones, precisa que: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el inciso 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado con el Decreto Supremo N°377-2019-EF, establece que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2. del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan anual de Contrataciones”, establece que “EL PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial”. “Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC”; además deberá de contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución N° 004-2023-AMAG-CD/P, de fecha 23 de enero del 2023, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura – AMAG para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución N° 054-2023-AMAG-CD/P, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Titular del Pliego delegó al Secretario Administrativo de la AMAG lo concerniente a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura – AMAG para el presente ejercicio fiscal;



Academia de la Magistratura

Que, con Resolución Administrativa N° 0016-2023-AMAG-SA, de fecha 13 de Setiembre de 2023, se aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones, la misma que Incluye (01) procesos de Selección y Excluyo (04) Procedimientos de Selección del PAC de acuerdo a detalle:

Incluir:

PAC	Descripción	Tipo	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Proceso
12	"ADQUISICIÓN DE DOS (02) SWITCHES CORE"	AS	02	S/ 118,475.99	Adjudicación Simplificada

Excluir:

N° PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
02	Contratación del servicio de seguro multiriesgo para bienes patrimoniales de la academia de la magistratura 2022-2023	Servicio	adjudicación simplificada	S/ 56,500.00
04	adquisición de capturado de imágenes	Servicio	acuerdo marco	S/ 41,616.00
07	Contratación del servicio de internet	Servicio	adjudicación simplificada	S/ 40,000.00
11	Servicio de elaboración y calificación de exámenes de admisión PROFA	Servicio	adjudicación simplificada	S/ 449,479.00

Que, Con Resolución Administrativa N° 0018-2023-AMAG-SA, de fecha 29 de Setiembre de 2023, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones, la misma que Incluye (01) proceso de Selección en el PAC de acuerdo a detalle:

Incluir:

PAC	Descripción	Tipo	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Proceso
13	"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA VIDEOCONFERENCIAS"	AS	01	S/ S/76,095.25	Adjudicación Simplificada

Que, mediante Informes N°00825-2023-AMAG/SA-LOG y N°00478-2023-AMAG-LOG/PROG, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, recomienda la **TERCERA MODIFICACIÓN** del PAC por lo que se deberá proceder con la exclusión de dos (02), procesos de selección, Adjudicación Simplificada Servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA", proceso de selección, Adjudicación Simplificada, Servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA", considerándose los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" según detalle;



Academia de la Magistratura

Excluir:

PAC	Descripción	Tipo	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Proceso
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	AS	01	S/140,000.00	Adjudicación Simplificada
10	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	AS	01	S/ 310,000.00	Adjudicación Simplificada

Que, de acuerdo con lo informado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, ello, la subdirección de Logística y Control Patrimonial informa que existen requerimientos que no se ejecutarán dentro del ejercicio fiscal, el cual deberá programarse para el Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2024:

CONCEPTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Contratación del servicio de refrigerio para el personal de la academia de la magistratura	<p>Se informa que con fecha 14 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato N°01-2023-AMAG/LOG – Devenido de la Adjudicación Simplificada N°008-2022-AMAG – “Servicio de Refrigerio mediante Tarjetas Electrónicas para los Servidores Civiles de la Academia de la Magistratura”, por un monto de S/244,437.60, por un periodo de 12 meses a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</p> <p>Con INFORME N° 1078-2023-AMAG-SA/RRHH, la Subdirección de Recursos Humanos informa que el periodo presupuestal 2023 no podrá ejecutar el monto total contratado debido a ello solicita a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial evalúe en el caso particular, se informa también que de lo proyectado para el cuarto trimestre estiman un monto mensual de S/ 15,000.00 por mes.</p> <p>Con INFORME N° 0530 -2023-AMAG/SA-LOG, la Subdirección de Logística en relación a lo informado con INFORME N° 1078-2023-AMAG-SA/RRHH, determinó que la ejecución para el 2023 sería por un importe de S/139,460.00, y debiéndose pasar a previsión presupuestal del 2024, el monto de S/ 104,977.60, gestionándose la Adenda N°01 al Contrato N°01-2023-AMAG/LOG, en el cual se establece que le plazo de ejecución del contrato por su consumo se ejecutara hasta agotar el monto contractual. Por lo expuesto el monto de previsión para el 2024 de S/. 104,977.60 cuyo plazo se estima por 6 meses de acuerdo al monto promedio estimado por el área usuaria, por ello se consideraría que el plazo estaría hasta el mes de junio 2024.</p>
Contratación del servicio de limpieza integral para la sede central de la academia de la magistratura	<p>El servicio de Limpieza Integral cuenta con Contrato N°04-2023-AMAG/LOG (AS N°06-2022-AMAG), cuya vigencia es de 12 meses (365 días) a partir de la Firma del Acta de Instalación cuya fecha es: 08/05/2023, por lo que la fecha de culminación del contrato es el 06/05/2024.</p>

Que, mediante documentos vistos la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Secretaria Administrativa, en vista de las facultades delegadas mediante Resolución N°54-2023-AMAG-CD/P, aprobar la **TERCERA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, para el año fiscal 2023, de conformidad con el Artículo 6 literal 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias, para la **EXCLUSIÓN** de (02) procedimientos de Selección.



Academia de la Magistratura

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31638 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Ley N° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el año fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Excluir** los siguientes procesos de selección:

PAC	Descripción	Tipo	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Proceso
01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	AS	01	S/140,000.00	Adjudicación Simplificada
10	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	AS	01	S/ 310,000.00	Adjudicación Simplificada

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subdirección de Informática la publicación de la presente modificación en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría Administrativa a través de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución que resulto en la **TERCERA** modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente

CPC. MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT

Secretario Administrativo
Academia de la Magistratura